



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2018-MDM**

Miraflores, 06 de septiembre del 2018.

**VISTOS:**

El Informe N° 280-2018-MDM/GPPR de fecha 05 de setiembre del 2018 emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre incorporación de saldos de balance.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 37° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 42.1. las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el artículo 42° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO** Autorícese la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, del departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

<b>TIPO DE MODIFICACIÓN</b>	<b>: 2 - CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS</b>
<b>JUSTIFICACION</b>	<b>: POR LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE</b>
<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>: 0 - CANON</b>
<b><u>PRESUPUESTO DEL GASTO:</u></b>	
0025 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 03 006 0010	
META: 00001-0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	300,000
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	300,000
5 GASTOS CORRIENTES	300,000
2.3. 1 99. 1 99. OTROS BIENES	300,000
0026 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125	
META: 00001-0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES	350,000
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	350,000
5 GASTOS CORRIENTES	350,000
2.3. 1 99. 1 99. OTROS BIENES	350,000
0027 9002 3999999 5000948 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074	
META: 0001-0001509 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL	350,000
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	350,000
350,000	
5 GASTOS CORRIENTES	350,000





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

2.3. 1 99. 1 99. OTROS BIENES

350,000

**TOTAL: S/. 1,000,000**

**PRESUPUESTO DEL INGRESO:**

18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1,000,000

1.9.1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE

1,000,000

**TOTAL: S/. 1,000,000**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCIÓN**

Copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Arequipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

*[Signature]*  
D<sup>ña</sup>. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

*[Signature]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE